SERVICIO DE CLAREO Y PODA DE REGENERADO DE PINAR EN EL MONTE PÚBLICO CABEZA AGUDA (CO-11002-JA) TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA) INCLUIDO EN LAS MEJORAS PGI AÑO 11.

CONTR_2025_443573

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		23/06/2025 14:47:37	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwpXFqn729M6EnJA1y2uHe82zGI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1. OBJETO.....3
2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.....3
4. PLAZO DE INICIO Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....7
5. MEDICIONES.....7
6 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....8
CUADRO RESUMEN.....11
ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....13

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		23/06/2025 14:47:37	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwpXFqn729M6EnJA1y2uHe82zGI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato para SERVICIO DE CLAREO Y PODA DE REGENERADO DE PINAR EN EL MONTE PÚBLICO CABEZA AGUDA (CO-11002-JA) TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA) INCLUIDO EN LAS MEJORAS PGI AÑO 11.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el monte público Cabeza Aguda (CO-11002-JA) término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba)) y más concretamente en las siguientes unidades de gestión.

MONTE	SUPERFICIE ACTUACIÓN (ha)
Cabeza Aguda (CO-11002-JA)	6,5

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Las actuaciones se centran en el monte público “Cabeza Aguda”, incluido en el PGI de los montes públicos de Córdoba, gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Los trabajos consistirán en el desbroce manual mediante triturado de zona donde posteriormente se realizará un clareo para la regulación de la competencia y la poda de un rodal de regenerado de pino pinaster y la eliminación de los restos vegetales resultantes. La superficie de actuación prevista es de 6,5 hectáreas.

DESBROCE

Los trabajos de desbroce consistirán en la roza hasta su triturado, de la parte aérea de la vegetación adventicia, principalmente jara, con medios manuales con motodesbrozadora de disco.

CLAREO

Esta actuación consistirá en el clareo por lo bajo de pies de regenerado de pinar de pino pinaster para la regulación de la competencia entre pies. Así los pies finales se deberán quedar a una distancia entre ellos de entre 2 y 3 metros de distancia.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		23/06/2025 14:47:37	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwpXFqn729M6EnJA1y2uHe82zGI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PODAS DE PINAR

La poda consistirá en el realce de los dos primeros verticilos. La actuación se realizará con pértiga, en el menor de los casos, ya que la mayor parte de la arboleda tiene menos de 2 m de altura y se podrá usar la con motosierra ligera.

Se realizará un corte limpio en bisel y a ras del tronco con la herramienta adecuada. Si por cualquier circunstancia hubiera de quedar muñón, éste no deberá sobresalir del tronco más de 3 cm.

El corte se hará de forma que se evite la acumulación de agua y la humedad por lo que se dará liso y biselado hacia abajo.

Existen tres límites en la intensidad de las podas que un pino aguanta sin sufrir daños:

- No puede cortarse nunca en la misma vez una longitud de tronco mayor de un tercio de la copa viva inicial del árbol.
- No puede dejarse una copa viva menor del tercio de la altura total del árbol.
- No pueden cortarse en una poda más verticilos que los años que hace que se aplicó la poda anterior (la copa debe ir "estirándose" con la edad).

La poda se realizará mediante cuadrillas de peones forestales especialistas y con demostrada experiencia.

Es aconsejable realizar esta operación durante el periodo de paro vegetativo, noviembre-marzo, para disminuir los posibles daños que ocasionalmente se pudieran ocasionar para la vegetación circundante (golpes, rotura de ramas, etc), así como a los pies restantes que se están podando.

La poda se ejecutará en todos los pies finales tras el clareo, de los rodales marcados.

RECOGIDA

La recogida se ejecutará sobre todo el material vegetal procedente de las podas y clareos realizados. Todo el material será acopiado en distintos puntos indicados por el técnico responsable de la Agencia para su posterior quema.

Esta operación consiste en la agrupación de todos los materiales a eliminar, procedentes de los trabajos descritos anteriormente, en la forma adecuada para facilitar en el mayor grado posible su posterior eliminación.

Se recogerán y apilarán todos los restos para su eliminación por quema. Esta recogida se realizará en montones lo suficientemente retirados de los árboles para no dañar los pies tratados y seleccionados, así como a cualquier otro tipo de vegetación.

Entre las labores precedentes y la recogida de los residuos generados en esta labor, no debe existir un desfase en superficie superior a una hectárea, es decir, entre los peones realizando los trabajos previos

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		23/06/2025 14:47:37	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwpXFqn729M6EnJA1y2uHe82zGI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y los peones encargados de recoger y acordonar los residuos, no puede existir una diferencia superior a una hectárea de trabajo ejecutada. De esta forma se reduce en gran medida el riesgo de incendio.

Nunca se apilarán previamente los residuos en cauces de barrancos o arroyos de forma tal que pudieran formarse represas que supongan un riesgo de avenidas en caso de lluvias torrenciales.

ELIMINACIÓN DE RESTOS MEDIANTE QUEMAS CONTROLADAS.

Esta labor se efectuará en aquellos días y horas de menor riesgo de incendio, evitando las grandes fogatas y tomando las precauciones oportunas. Se quemará en días posteriores a lluvias y cuando el viento esté en calma, deteniéndose la quema en periodo o días de fuertes heladas. Se respetarán las Épocas de Peligro publicadas oficialmente. La ejecución de la quema deberá comenzar después de la salida del sol y quedar concluida antes de las catorce horas, y no podrá ser realizada en sábados, domingos ni días festivos.

Para la ejecución de la operación de quema, deberán observarse en todo momento **las disposiciones vigentes en materia de incendio**s, especialmente en lo que respecta a vigilancia y seguridad, al objeto de evitar propagaciones de incendios.

Procedimiento y metodología:

- Los residuos se acumularán en pilas, de forma que la ejecución de la quema sea discontinua en el espacio, y se realizará en aquellas zonas de rasos en donde se han efectuado los trabajos y que, por tanto, formen claros, como las vías de saca o cargaderos. La concentración de restos en las pilas se sujeta a dos límites: Una altura máxima de 2 metros en la vertical y un radio mínimo para dicha altura de 4 metros libres de todo material. Para alturas inferiores el radio se reducirá proporcionalmente.

- La acumulación de restos de forma lineal y por filas paralelas podrá realizarse cuando la superficie posea menos de un tercio de cobertura arbórea y con suelo ralo. De existir escasa representación de vegetación en pié, la superficie donde se vaya a ejecutar la quema deberá quedar envuelta por una línea perimetral de defensa, debiendo quedar la primera acumulación lineal a más de dos veces la altura de esta.

Medidas preventivas:

- Deberán observarse en todo momento las disposiciones vigentes en materia de incendios, especialmente en lo que respecta a vigilancia y seguridad, al objeto de evitar propagaciones de incendios.

- Previamente a la ejecución de la quema se deberá asegurar la zona estableciendo un perímetro alrededor de las hogueras en el que se realice un raspado hasta suelo mineral de al menos un metro de anchura.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		23/06/2025 14:47:37	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwpXFqn729M6EnJA1y2uHe82zGI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- No se abandonará la zona de las quemas hasta que éstas estén completamente apagadas.
- Una vez terminada la quema, las pilas se rematarán finalmente cubriéndolas con tierra vegetal adyacente, mediante azada y/o pala. No se cubrirán con cenizas y las brasas tienen que estar totalmente apagadas.
- Los residuos de cierto diámetro, se tronzarán en trozos de menor tamaño, para facilitar la combustión.
- El tiempo que debe transcurrir entre el apilado y la eliminación será el mínimo posible para evitar riesgos de incendios y ataques de plagas. Debido a esto, en ningún caso deberá ser superior a 25 días durante los meses de marzo a septiembre, aumentando a 50 días entre octubre y febrero.
- **La empresa adjudicataria no podrá bajo ningún concepto, iniciar los trabajos de eliminación de residuos mediante quema sin la correspondiente autorización de la Administración con competencias en la materia, la cual deberá cumplir y hacer cumplir escrupulosamente.**
- La época de realización de las quemas será la permitida por la normativa vigente en el momento de su ejecución. Se evitará la realización de quemas en las Épocas de Peligro “Alto” y “Medio” publicadas oficialmente.
- La ejecución de la quema deberá comenzar después de la salida del sol y quedar concluida antes de las trece (14) horas, y no podrá ser realizada en sábados, domingos ni días festivos.
- Se deberá disponer de una dotación de herramientas con la que debe contar las cuadrillas que participen en estas labores, en caso de eliminación por quema entre las que deben figurar los siguientes elementos:
 - Mochilas extintoras de 25 litros de capacidad llenas de agua.
 - Se dispondrá de un batefuego o azada por máquina y/o trabajador.
 - Se dispondrá de extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona.
- Un peón deberá estar permanentemente atento a la evolución de la quema con los medios materiales precisos para evitar que la quema se propague fuera de los montones. Igualmente se dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para que en un plazo máximo de 20 minutos se realice un primer ataque de contención del fuego en el caso de que éste se extienda a las masas forestales cercanas. En caso de que las condiciones meteorológicas lo hagan necesario se situará en la zona de quema, a petición de la Dirección Facultativa y durante las horas que se determinen, al menos un operario que vigile la extinción total del mismo.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		23/06/2025 14:47:37	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwpXFqn729M6EnJA1y2uHe82zGI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En los rodales donde se lleve a cabo la eliminación de los residuos mediante quemas, se prepararán quemaderos o zonas seguras y adecuadas para efectuar la quema, sin que esta suponga un peligro de propagación de incendios.

- Para la elaboración de los quemaderos, se realizará un descuaje del matorral en una superficie circular, efectuando una zanja de 30-40 cm de profundidad con un caballón aguas abajo del quemadero, para evitar que se produzcan desprendimientos de ascuas o material incandescente.

- En caso de que al final de la jornada laboral se advierta que las brasas estén todavía encendidas, la empresa adjudicataria deberá disponer de lo necesario para que permanezca en el tajo el personal que se considere oportuno hasta que las brasas se hayan apagado completamente.

- El gestor del contrato fijará las limitaciones o suspensión de las quemas por motivos meteorológicos.

- Se deberá comunicar al COR (Centro operativo Regional) o COP (Centro Operativo Provincial), el personal y maquinaria que estén trabajando en el monte, así como su ubicación y el periodo de quema.

SERÁN RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA LOS DAÑOS QUE POR INCENDIOS SE PUDIERAN OCASIONAR AL MONTE POR INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS. ASÍ MISMO, LA EMPRESA SE VERÁ OBLIGADA A RESTAURAR EL DAÑO PRODUCIDO SIN DERECHO A COMPENSACIÓN ECONÓMICA ALGUNA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.

4. PLAZO DE INICIO Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El tiempo transcurrido para el comienzo de los trabajos desde el momento de la Orden de Inicio por LA AGENCIA no podrá superar el plazo de CINCO (5) días.
El plazo de ejecución será de máximo 1 MES (1 mes) desde la orden de inicio, debiendo disponer de medios para la ejecución del mismo.

5. MEDICIONES

UNIDAD DE OBRA	n.º unidades
Hectárea de desbroce manual con desbrozadora de disco	6,5
Hectárea de poda de regenerado de pinar aclarado	6,5
Hectárea de eliminación de residuos generados por poda de pinar mediante quema (incluye recopilado y quema)	6,5

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		23/06/2025 14:47:37	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwpXFqn729M6EnJA1y2uHe82zGI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato, y se redactará la correspondiente factura.

El contratista deberá de comunicar al representante de La Agencia la intención de medir unidades o partidas de obra completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre La Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de La Agencia

Se medirá **EN SU UNIDAD DE MEDIDA** según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida: **Hectárea de desbroce manual con desbrozadora de disco**, **Hectárea de poda de regenerado de pinar aclarado y Hectárea de eliminación de residuos generados por poda de pinar mediante quema .**

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de La Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

No existe obligatoriedad por parte de LA AGENCIA de admitir la totalidad de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

En caso de contradicción entre las unidades de obra ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

6 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		23/06/2025 14:47:37	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwpXFqn729M6EnJA1y2uHe82zGI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).

- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.

- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:

 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.

 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.

 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		23/06/2025 14:47:37	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwpXFqn729M6EnJA1y2uHe82zGI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		23/06/2025 14:47:37	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwpXFqn729M6EnJA1y2uHe82zGI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO RESUMEN

Nº de Expediente: CONTR_2025_443573

Título del Expediente:

SERVICIO DE CLAREO Y PODA DE REGENERADO DE PINAR EN EL MONTE PÚBLICO CABEZA AGUDA (CO-11002-JA) TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA) INCLUIDO EN LAS MEJORAS PGI AÑO 11

OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regirán al contrato especifico. Las unidades de obra a realizar se describen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	MEDICIÓN	UD
Hectárea de desbroce manual con desbrozadora de disco	6,5	has
Hectárea de poda de regenerado de pinar aclarado	6,5	has
Hectárea de eliminación de residuos generados por poda de pinar mediante quema (incluye recopilado y quema)	6,5	has

La medición es estimada. La AGENCIA no está obligada a agotar el importe o medición

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

MONTE	UNIDAD DE GESTIÓN	T. M.	PROVINCIA
Cabeza Aguda (CO-11002-JA)	Cabeza Aguda	Villaviciosa de Córdoba	Córdoba

MEDICIONES:

Por unidad de obra EN SU UNIDAD DE MEDIDA según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la superficie del terreno en hectárea medidas sobre terreno.

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

No existe obligatoriedad por parte de LA AGENCIA de admitir la totalidad de las mediciones del presente pliego si no se ejecutasen en su totalidad por circunstancias de los trabajos.

Todos los precios se aplicarán a la unidad de obra totalmente terminada con arreglo a las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.

Se procederá por el Responsable del Contrato de LA AGENCIA y el contratista a la medición de las unidades ejecutadas (de acuerdo a la relación valorada), firmándose albarán o documento similar que servirá de base para la elaboración de la posterior factura.

RELACIÓN VALORADA

CONCEPTO	MEDICIÓN	UD	PRECIO €/HAS	IMPORTE (€)
Hectárea de desbroce manual con desbrozadora de disco	6,5	has	1.200	7.800
Hectárea de poda de regenerado de pinar aclarado	6,5	has	400	2.600
Hectárea de eliminación de residuos generados por poda de pinar mediante quema (incluye recopilado y quema)	6,5	has	400	2.600

El precio unitario que aparece en la tabla es únicamente una referencia para la licitación.

PERSONA DE CONTACTO

Lola García Salazar. Teléfono: 697953530
Correo electrónico: dolores.garcia.salazar@juntadeandalucia.es

V°B° Conforme

Marcial E. Prieto Gea.
Coordinador de la Gerencia
Provincial de Córdoba

V°B° Conforme

María José Arias García
Jefa de Área de Promoción y
Gestión de Recursos Naturales

Fdo.: Dolores García Salazar

Gestor del Contrato

ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - ☐ Servicio de prevención propio.
 - ☐ Servicio de prevención ajeno.
 - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..a……..de……..de……

Fdo.: